

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012

Recopilación y selección
por Marianella Villegas Salazar
Abogado

SUMARIO

I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO

1. *Poder Público Nacional*. A. Poder Ejecutivo. a. Comisiones Presidenciales. b. Procedimientos administrativos ante el FONACIT. B. Consejo Federal de Gobierno. C. Poder Judicial. a. Régimen de la Justicia. a'. Código Orgánico procesal Penal. b'. Justicia de Paz Comunal. c'. Servicio de Alguacilazgo. 2. *Distrito Capital: Timbre Fiscal*. 3. *Gestión Comunitaria: Transferencia de bienes y recursos a Organizaciones del Poder Popular*

II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. *Administración Financiera*. 2. *Régimen de Personal*. A. Sistema de Remuneraciones. B. Fondo de Ahorro. 3. *Acceso e Intercambio Electrónico de Datos, Información y Documentos entre los órganos y Entes del Estado*. 4. *Sistema Impositivo: Impuesto al Valor Agregado: Exoneraciones*.

III. RÉGIMEN DE POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores: Tratados, acuerdos y convenios*. 2. *Seguridad y defensa*. A. Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo. B. Defensa Integral del Espacio Aéreo. C. Cuerpos de Policía. D. Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana. E. Servicio de Escolta Civil de Personas. F. Armas de fuego. G. Estado de Emergencia. H. Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias. I. Sistemas de Telecomunicaciones para los Organismos de Seguridad Ciudadana del Estado.

IV. RÉGIMEN DE LA ECONOMÍA

1. *Desarrollo de la economía nacional*. 2. *Régimen Cambiario: Adquisición de divisas para actividades académicas*. 3. *Régimen de los bancos y otras instituciones financieras*. A. Constitución de Provisiones para los Créditos y Microcréditos otorgados a personas que fueron objeto de expropiación, ocupación o intervención por parte del Estado Venezolano. B. Representaciones de instituciones Bancarias del Exterior en el País. C. Encaje Legal. D. Fideicomisos. E. Registro de Contadores Públicos. 4. *Régimen del Sector Manufacturero*. 5. *Régimen del Comercio Interno*. A. Condiciones que deben cumplir los Establecimientos de alimentos y bebidas. B. Producción y comercialización de productos. Guía de Movilización, Seguimiento y Control de Materias Primas y Productos Alimenticios. D. Servicio de Estacionamiento. 6. *Sistema de Ventas Programadas*. 7. *Régimen Agrario*. A. Ley de Atención al Sector Agrario. B. Ley de Atención al Sector Agrícola. C. Dispensa de permisología. 8. *Régimen de la actividad aseguradora*. 9. *Régimen del Turismo*. A. Ley Orgánica de Turismo. B. Prestadores de Servicios Turísticos. 10. *Régimen del Sistema Eléctrico Nacional*. 11. *Régimen de los Bienes Públicos*.

V. RÉGIMEN DEL DESARROLLO SOCIAL

1. *Régimen del Trabajo*. A. Ley Orgánica del Trabajo. B. Salario mínimo. C. Gran Misión Saber y Trabajo. D. Fondo Nacional de Prestaciones Sociales. 2. *Régimen de la Vivienda*. A. Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat. B. Estafa Inmobiliaria. C. Arrendamiento de Inmuebles. D. Fondos de Ahorro para la Vivienda. E. Expropiaciones de emergencia con fines de poblamiento y habitabilidad. 3. *Régimen de la Salud*. 4. *Régimen de la Seguridad Social*. 5. *Régimen de la Educación*. 6. *Régimen del Deporte: Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte*. 7. *Régimen de los Juegos y Apuestas Lícitas: Casinos y Salas de Bingo*.

VI. RÉGIMEN DEL DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. *Régimen de Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales*. A. Ley Penal del Ambiente. B. Captura, Intercambio, Distribución, Comercio y Transporte de Tiburones. 2. *Régimen de las Telecomunicaciones: Prestadores de Servicios de Correos en Régimen Privado*. 3. *Régimen del Transporte y Tránsito: Transporte y Tránsito Terrestre. Tarifas*.

I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO

1. *Poder Público Nacional*A. *Poder Ejecutivo*a. *Comisiones Presidenciales*

Decreto N° 8.686 de la Presidencia de la República, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial, con carácter permanente, que se denominara Órgano Superior de la Gran Misión Agro-Venezuela, la cual tendrá como objeto establecer la coordinación entre los órganos y entes del Estado y entre éstos y las empresas y demás formas asociativas del sector privado. *G.O.* N° 39.923 de 16-5-2012

b. *Procedimientos administrativos ante el FONACIT*

Providencia N° 012-024 de FONACIT, mediante la cual se regula los trámites y diligencias previas a la instrucción formal del procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el Título VII de la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. *G.O.* N° 39.928 de 23-5-2012.

B. *Consejo Federal de Gobierno*

Decreto N° 8.959 Presidencia de la República, mediante el cual se dicta la Reforma del Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno. *G.O.* N° 39.924 de 17-5-2012.

C. *Poder Judicial*a. *Régimen de la Justicia*a'. *Código Orgánico procesal Penal*

Decreto N° 9.042 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Procesal Penal. *G.O.* N° 39.945 de 15-6-2012 (Véase *G.O.* N° 6.078 Extraordinario de esta misma fecha).

b'. *Justicia de Paz Comunal*

Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal. *G.O.* N° 39.913 de 2-5-2012.

c'. *Servicio de Alguacilazgo*

Acuerdo del Tribunal Supremo de Justicia mediante el cual se dicta el Reglamento del Servicio de Alguacilazgo de los Circuitos Judiciales Penales. *G.O.* N° 39.945 de 15-6-2012

2. *Distrito Capital: Timbre Fiscal*

Ley de Reforma Parcial de la Ley Especial de Timbre Fiscal para el Distrito Capital. *G.O.* N° 39.913 de 2-5-2012.

3. *Gestión Comunitaria: Transferencia de bienes y recursos a Organizaciones del Poder Popular*

Decreto N° 9.043 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y Otras Atribuciones. *G.O.* N° 39.945 de 15-6-2012 (Véase *G.O.* N° 6.079 Extraordinario de esta misma fecha).

Aviso Oficial de la Vicepresidencia de la República, mediante el cual se corrige por error material el Decreto N° 9.043, de fecha 15 de junio de 2012, en los términos que en él se señalan. (*G.O.* N° 6.079 Extraordinario, en el cual se dicta el DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY ORGÁNICA PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA DE COMPETENCIAS, SERVICIOS Y OTRAS ATRIBUCIONES). *G.O.* N° 39.954 de 28-6-2012.

II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. *Administración Financiera*

Aviso Oficial de la Vicepresidencia de la República, mediante el cual se corrige por error material el Decreto N° 8.865, de fecha 27 de marzo de 2012, en los términos que en él se especifican. (Reimpresión *G.O.* N° 39.893, en el que se dictó el Decreto de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público). *G.O.* N° 39.955 de 29-6-2012.

2. *Régimen de Personal*

A. *Sistema de Remuneraciones*

Decreto N° 8.979 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece el Sistema de Remuneraciones de las Obreras y Obreros de la Administración Pública Nacional. *G.O.* N° 39.922 de 15-5-2012.

Aviso Oficial de la Vicepresidencia de la República mediante el cual se corrige por error material el Decreto N° 8.979, de fecha 15 de mayo de 2012, en los términos que en él se indican. (*G.O.* N° 39.922, Sistema de Remuneración de Obreros de la Administración Pública). *G.O.* N° 39.927 de 22-5-2012.

B. *Fondo de Ahorro*

Decreto N° 8.896 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica Relativa al Fondo de Ahorro Nacional de la Clase Obrera y al Fondo de Ahorro Popular. *G.O.* N° 39.915 de 4-5-2012.

Decreto N° 8.980, mediante el cual se establece el Sistema de Remuneraciones de las Funcionarias y Funcionarios de la Administración Pública Nacional. *G.O.* N° 39.922 de 15-5-2012.

3. *Acceso e Intercambio Electrónico de Datos, Información y Documentos entre los órganos y Entes del Estado*

Decreto N° 9.051 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre Acceso e Intercambio Electrónico de Datos, Información y Documentos entre los órganos y Entes del Estado. *G.O.* N° 39.945 de 15-6-2012.

4. *Sistema Impositivo: Impuesto al Valor Agregado: Exoneraciones*

Decreto N° 9.028 de la Presidencia de la República, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado a las prestaciones de servicios ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquellos que provengan del exterior, contratados por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, destinados exclusivamente a la ejecución del «Proyecto Adecuación del Canal de Navegación del Lago de Maracaibo». *G.O.* N° 39.932 de 29-5-2012.

III. RÉGIMEN DE POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores: Tratados, acuerdos y convenios*

Ley Aprobatoria del Acuerdo Complementario al Convenio Integral de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Árabe Saharaui Democrática, en Materia de Recursos Hídricos. *G.O.* N° 39.912 de 30-4-2012.

Ley Aprobatoria del Segundo Protocolo de Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Popular China sobre el Fondo de Financiamiento Conjunto Chino-Venezolano. *G.O.* N° 39.927 de 22-5-2012.

Resolución N° DM/012-A del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se publica el Acuerdo de Cooperación en el Ámbito de la Promoción Comercial y de la Transferencia de la Tecnología en materia de Comercio Internacional entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Argentina. *G.O.* N° 39.929 de 24-5-2012.

Resolución N° DM/050-A del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se ordena publicar la entrada en vigor del «Memorando de Entendimiento sobre el Plan de Trabajo de Factibilidad de un Proyecto Productivo Conjunto en el Sector Cemento en el Marco de la Gran Nacional de Manufactura, Ciencia y Tecnología entre la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia». *G.O.* N° 39.929 de 24-5-2012.

Resolución N° DM/050-C del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se publica el «Primer Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Comercio de los Pueblos para la Complementariedad Económica, Productiva entre la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia». *G.O.* N° 39.929 de 24-5-2012.

Resolución N° DM/050-D del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se publica la entrada en vigor del «Memorando de Entendimiento entre la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia para el Desarrollo de Actividades de Intercambio y Capacitación en Ciencia y Tecnología para la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos». *G.O.* N° 39.929 de 24-5-2012.

Resolución N° DM/050-DD del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se publica la entrada en vigor del «Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el estado Plurinacional de Bolivia para la Producción de Tecnologías Agrícolas». *G.O.* N° 39.929 de 24-5-2012.

Resolución N° DM/051-A del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se publica la entrada en vigor del «Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Burundi». *G.O.* N° 39.929 de 24-5-2012.

Resolución N° DM/069 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se publica el «Acuerdo por Intercambio de Notas entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Popular China, para la Donación de Diez Millones (10.000.000) de Yuanes Renminbi a la República Bolivariana de Venezuela para auspiciar el Programa de Formación de Funcionarios Públicos Planificadores de Alto Nivel». *G.O.* N° 39.929 de 24-5-2012.

Resolución N° DM/070 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se publica el «Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Serbia sobre Supresión de Visas para Pasaportes Diplomáticos y de Servicio». *G.O.* N° 39.929 de 24-5-2012.

Resolución N° DM/071 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se ordena publicar el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO) para la concesión de Becas para estudios de Post Grado en Medicina». *G.O.* N° 39.929 de 24-5-2012.

Acuerdo de la Asamblea Nacional mediante el cual se aprueba y autoriza en todos sus términos, condiciones y modificaciones contenidas en el Proyecto de Addendum N° 007, al Contrato de Ingeniería, Procura, Suministro de Equipos, Construcción Puesta en Marcha, Arranque y Prueba de Funcionamiento de la Planta de Cemento Cerro Azul, en el estado Monagas-Venezuela, a ser suscrito por la Empresa de Producción Social Cemento Cerro Azul y la Empresa Iraní Ehdasse Sanat Corporation. *G.O.* N° 39.932 de 29-5-2012.

Resolución DM-081 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se informa la entrada en vigor del «Acuerdo Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam en Materia Educativa». *G.O.* N° 39.937 de 5-6-2012.

Resolución DM/082 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se informa la entrada en vigor del «Acuerdo Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Socialista de Vietnam en Materia de Educación Superior». *G.O.* N° 39.937 de 5-6-2012.

2. *Seguridad y defensa*

A. *Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo*

Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo. *G.O.* N° 39.912 de 30-4-2012.

Resolución Conjunta N° 122 y S/N de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y de Planificación y Finanzas, mediante la cual se establece y regula las normas y procedimientos administrativos que deben adoptar los Sujetos Obligados, orienta-

dos a identificar y aplicar medidas apropiadas para el bloqueo preventivo de fondos u otros activos de conformidad con lo establecido en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. *G.O.* N° 39.945 de 15-6-2012-

B. *Defensa Integral del Espacio Aéreo*

Ley de Control para la Defensa Integral del Espacio Aéreo. *G.O.* N° 39.935 de 1-6-2012.

C. *Cuerpos de Policía*

Resolución N° 086 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, mediante la cual se dictan las Normas sobre Ascensos en la Carrera Policial. *G.O.* N° 39.925 de 18-5-2012.

Decreto N° 9.045 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de la Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses. *G.O.* N° 39.945 de 15-6-2012 (Véase *G.O.* N° 6.079 Extraordinario de esta misma fecha).

Decreto N° 9 046 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función de la Policía de Investigación. *G.O.* N° 39.945 de 15-6-2012.

D. *Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana*

Decreto N° 8.899 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto que crea el Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana (OVS). *G.O.* N° 39.897 de 3-4-2012.

E. *Servicio de Escolta Civil de Personas*

Resolución N° 070 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, mediante la cual se dictan las Normas para la Prestación del Servicio de Escolta Civil de Personas. *G.O.* N° 39.908 de 24-4-2012.

F. *Armas de fuego*

Resolución Conjunta N° 090 y 022649 de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y para la Defensa, mediante la cual se prohíbe el ingreso de armas de fuego y municiones a todos los establecimientos, locales, instalaciones deportivas, plazas, parques u otros espacios donde se realicen espectáculos públicos, en todo el territorio nacional. *G.O.* N° 39.928 de 23-5-2012.

Resolución Conjunta N° 091 y 022650 de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y para la Defensa, mediante la cual se prohíbe el porte de armas de fuego y municiones dentro de los linderos que delimitan el espacio de ejecución de obras civiles, ya sean públicas o privadas, y en sus adyacencias, en todo el territorio nacional. *G.O.* N° 39.928 de 23-5-2012.

Resolución Conjunta N° 092 y 022651 de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y para la Defensa, mediante la cual se prohíbe el ingreso de armas de fuego y municiones, a los lugares de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, tales como bares, cantinas o tabernas, restaurantes, clubes nocturnos, clubes sociales y salones de baile, en todo el territorio nacional. *G.O.* N° 39.928 de 23-5-2012.

Resolución Conjunta N° 093 y 022652 de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y para la Defensa, mediante la cual se crea el Protocolo de Auditoría a las Salas de Evidencias de los Cuerpos de Policía, donde se resguardan las armas de fuego, accesorios y municiones decomisadas e incautadas, en los procedimientos policiales en todo el territorio nacional. *G.O.* N° 39.928 de 23-5-2012.

Resolución Conjunta N° 094 y 022653 de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y para la Defensa, mediante la cual se crea el Protocolo de Auditoría a los Parques de Armas de los Cuerpos de Policía del País. *G.O.* N° 39.928 de 23-5-2012.

G. *Estado de Emergencia*

Decreto N° 8.934 Presidencia de la República, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia en todo el territorio del estado Táchira, por un lapso de noventa (90) días, contados a partir de la publicación del presente Decreto en *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, como consecuencia de las intensas y recurrentes lluvias acaecidas en dicha entidad regional. *G.O.* N° 39.910 de 26-4-2012.

Decreto N° 8.978 de la Presidencia de la República, mediante el cual se declara la prórroga, por un plazo de noventa (90) días contados a partir del 14 de febrero de 2012, del Estado de Emergencia declarado sobre las áreas afectadas de los municipios que en él se señalan, de los estados que en él se indican. (Municipios Girardot, Zamora, Libertador, Francisco Linares Alcántara y Sucre del Edo Aragua y municipios Diego Ibarra, San Joaquín, Guácara, Los Guayos y Carlos Arvelo del Edo. Carabobo). *G.O.* N° 39.921 de 2012.

Decreto N° 8.997 de la Presidencia de la República, mediante el cual se prorroga por un plazo de noventa (90) días la vigencia del Decreto N° 8.978, de fecha 14 de mayo de 2012, publicado en *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 39.921, de la misma fecha. (Mediante el cual se declara el Estado de Emergencia por Lluvias en distintos municipios de los Edos. Aragua y Carabobo). *G.O.* N° 39.924 de 17-5-2012.

Decreto N° 8.999 de la Presidencia de la República, mediante el cual se prorroga por un plazo de (90) noventa días la vigencia del Decreto N° 8.822, de fecha 06 de marzo de 2012, publicado en *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 39.877, de la misma fecha, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia en los estados Falcón, Miranda y Vargas, así como en el Distrito Capital, como consecuencia de las fuertes y recurrentes lluvias acaecidas en el país. *G.O.* N° 39.926 de 21-5-2012.

Decreto N° 9.000 de la Presidencia de la República, mediante el cual se prorroga por un plazo de (90) noventa días la vigencia del Decreto N° 8.823, de fecha 06 de marzo de 2012, publicado en *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 39.877, de la misma fecha, mediante el cual se prorrogó el Estado de Emergencia declarado en los estados Zulia, Mérida, Trujillo y Nueva Esparta, como consecuencia de las fuertes y recurrentes lluvias acaecidas en el país. *G.O.* N° 39.926 de 21-5-2012.

H. *Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias*

Decreto N° 9.033 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias. *G.O.* N° 39.945 de 15-6-2012.

I. *Sistemas de Telecomunicaciones para los Organismos de Seguridad Ciudadana del Estado*

Resolución N° 125 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, mediante la cual se dictan las Normas Generales Relativas a la Adquisición, Uso y Regulación de Sistemas de Telecomunicaciones para los diferentes Organismos de Seguridad Ciudadana del Estado. *G.O.* N° 39.951 de 25-6-2012.

IV. RÉGIMEN DE LA ECONOMÍA

1. *Desarrollo de la economía nacional*

Decreto N° 9.052 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que promueve y regula las nuevas formas asociativas conjuntas entre el Estado, la iniciativa comunitaria y privada para el desarrollo de la economía nacional. *G.O.* N° 39.945 de 15-6-2012

2. *Régimen Cambiario: Adquisición de divisas para actividades académicas*

Resolución N° 3.147 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante la cual se determina como áreas prioritarias de formación del talento humano en los niveles de Pregrado y Postgrado, conducentes a grados académicos o certificados, para la tramitación de solicitudes de autorización de adquisición de divisas, destinadas al pago de actividades académicas en el exterior, ante la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), las cuales se indican en la misma. *G.O.* N° 39.904 de 17-4-2012.

Providencia N° 110 de CADIVI, mediante la cual se establecen los Requisitos y Trámites para la Solicitud de Autorización de Adquisición de Divisas destinadas al pago de actividades académicas en el exterior. *G.O.* N° 39.912 de 30-4-2012.

3. *Régimen de los bancos y otras instituciones financieras*

A. *Constitución de Provisiones para los Créditos y Microcréditos otorgados a personas que fueron objeto de expropiación, ocupación o intervención por parte del Estado Venezolano*

Resolución N° 053-12 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 332.11, de fecha 22 de diciembre de 2011, en los términos que en ella se indican. (Reimpresión *G.O.* N° 39.826, referente a las Normas de Constitución de Provisiones para los Créditos y Microcréditos otorgados a personas naturales o jurídicas cuyo objeto fueron objeto de expropiación, ocupación o intervención por parte del Estado Venezolano). *G.O.* N° 39.924 de 17-5-2012.

B. *Representaciones de instituciones Bancarias del Exterior en el País*

Resolución N° 050-12 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se dictan las «Normas para la Autorización y Funcionamiento de Representaciones de instituciones Bancarias del Exterior en el País». *G.O.* N° 39.915 de 4-5-2012.

C. *Encaje Legal*

Resolución N° 12-05-02 del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante la cual se establece el cálculo de la posición de encaje que deberán mantener depositado en el Banco Central de Venezuela las instituciones bancarias que hayan adquirido títulos valores desmaterializados emitidos durante el primer semestre del año 2012 por el Ejecutivo Nacional en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela. *G.O.* N° 39.933 de 30-5-2012.

D. *Fideicomisos*

Resolución N° 040.11 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se «Limita la Colocación de Recursos en Fideicomisos Contratados con Empresas de Seguros y/o Reaseguros». *G.O.* N° 39.941 de 11-6-2012.

Resolución N° 083.12 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se dictan las «Normas que Regulan las Operaciones de Fideicomisos». *G.O.* N° 39.941 de 11-6-2012.

E. *Registro de Contadores Públicos*

Resolución N° 086-12 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se dictan las «Normas Relativas al Registro de los Contadores Públicos o Contadoras Públicas en el Ejercicio independiente de la Profesión». *G.O.* N° 39.955 de 29-6-2012.

4. *Régimen del Sector Manufacturero*

Decreto N° 8.879 der la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Manufacturero. *G.O.* N° 39.904 de 17-4-2012

5. *Régimen del Comercio Interno*

A. *Condiciones que deben cumplir los Establecimientos de alimentos y bebidas*

Resolución Conjunta N° DM/015-12, DM/061, DM/070 y DM/013 de los Ministerios del Poder Popular para el Comercio, para la Alimentación, para la Salud, de Industrias y para el Turismo, mediante la cual se establece las condiciones de obligatorio cumplimiento a los Establecimientos de alimentos y bebidas, a nivel nacional. *G.O.* N° 39.922 de 15-5-2012.

B. *Producción y comercialización de productos*

Resolución Conjunta N° DM/035, DM/042/2012, DM/011-12, DM 3.186, DM 064/2012 de los Ministerios del Poder Popular para el Comercio, para la Agricultura y Tierras, para la Alimentación, de Planificación y Finanzas y de Industrias, mediante la cual se fija en todo el Territorio Nacional el Precio de Venta pagado al Productor de los Rubros que en ella se especifican. (Arroz Paddy, Maíz Blanco y Amarillo, Sorgo; Soya y Girasol de Producción Nacional). *G.O.* N° 39.897 de 3-4-2012.

Aviso Oficial de la Vicepresidencia de la República, mediante el cual se corrige por error material la Resolución Conjunta dictada por los Ministerios que en él se indican, de fecha 3 de abril de 2012. (Publicada en *G.O.* N° 39.897, a través de la cual se fijaron los precios del arroz, maíz, sorgo, soja y girasol). *G.O.* N° 39.898 de 9-4-2012.

Providencia N° 163 de la Superintendencia Nacional de Costos y Precios, mediante la cual se establece la obligación de notificar los precios de venta del producto que en ella se indica. (Lácteos Los Andes, C.A.; Industrias Lácteas Venezolana, C.A. INDULAC; Productos Lácteos Llano Oriental, S.A.; entre otros). *G.O.* N° 39.926 de 21-5-2012.

Resoluciones del Ministerio del Poder Popular para la Salud, mediante las cuales se autoriza la libre venta y consumo en el territorio nacional de los alimentos y bebidas que en ellas se mencionan, bajo los números de registro que en ellas se señalan, en los términos que en ellas se indican. *G.O.* N° 39.914 de 3-5-2012 (Véase *G.O.* N° 6.075 Extraordinario de esta misma fecha).

C. *Guía de Movilización, Seguimiento y Control de Materias Primas y Productos Alimenticios*

Resolución N° DM/22-12 del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, mediante la cual se establecen los lineamientos y criterios que rigen la emisión de la Guía de Movilización, Seguimiento y Control de Materias Primas Acondicionadas, y de Productos Alimenticios Acondicionados, Transformados o Terminados, destinados a la comercialización, consumo humano y consumo animal con incidencia directa en el consumo humano, en el territorio nacional. *G.O.* N° 39.938 de 6-6-2012.

Resolución N° DM/025-12 del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, mediante la cual se establecen los lineamientos y criterios que rigen la emisión de la Guía de Movilización, Seguimiento y Control de materias primas acondicionadas, y de productos alimenticios acondicionados, transformados o terminados, destinados a la comercialización, consumo humano y consumo animal con incidencia directa en el consumo humano, en el territorio nacional. *G.O.* N° 39.949 de 21-6-2012.

D. *Servicio de Estacionamiento*

Resolución N° DM/054 del Ministerio del Poder Popular para el Comercio, mediante la cual se regula la Prestación del Servicio de Estacionamiento o Garajes Públicos. *G.O.* N° 39.936 de 4-6-2012.

Resolución N° DM/055 del Ministerio del Poder Popular para el Comercio, mediante la cual se corrige por error material la Resolución DM/NÚMERO 054, de fecha 01 de junio de 2012, en los términos que en ella se señalan. (Donde se Regula la Prestación del Servicio de Estacionamiento o Garajes Públicos). *G.O.* N° 39.938 de 6-6-2012.

6. *Sistema de Ventas Programadas*

Ley de Regulación y Control del Sistema de Ventas Programadas. *G.O.* N° 39.912 de 30-4-2012.

7. *Régimen Agrario*

A. *Ley de Atención al Sector Agrario*

Decreto N° 9.049 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Atención al Sector Agrario. *G.O.* N° 39.945 de 15-6-2012

B. *Ley de Atención al Sector Agrícola*

Decreto N° 8.684 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Atención al Sector Agrícola. *G.O.* N° 39.928 de 23-5-2012.

C. *Dispensa de permisología*

Resolución Conjunta N° DM/048/2012, DM _/2012 y DM/068 de los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, para la Defensa, para Relaciones Interiores y Justicia y de Industrias, mediante la cual se establece la Dispensa Temporal para campesinas y campesinos, productoras y productores, de la Permisología para Adquisición, Transporte, Uso y Almacenamiento de 4 Abonos Minerales o Químicos. *G.O.* N° 39.933 de 30-5-2012.

Resolución Conjunta N° DM/066/2012, DM/022874, DM/075 y DM/124 de los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, para la Defensa, de Industrias y para Relaciones Interiores y Justicia, mediante la cual se establece la dispensa temporal a transportistas que prestan servicio a empresas, asociaciones o instituciones productoras o comercializadoras de fertilizantes de la permisología para el transporte de abonos minerales o químicos en el territorio nacional. *G.O.* N° 39.950 de 22-6-2012.

8. *Régimen de la actividad aseguradora*

Providencia N° FSAA-001618 Superintendencia de la Actividad Aseguradora, mediante la cual se aprueba con carácter general y uniforme las Condiciones Generales del Contrato de Fianza con Organismos del Estado. *G.O.* N° 39.941 de 11-6-2012.

Providencia N° 2-3-000973 de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, mediante la cual se dictan las «Normas Relativas a la Aplicación y Registro de las Ganancias y/o Pérdidas Cambiarias originadas por la entrada en vigencia de la Resolución N° 11-10-01, emanada del Banco Central de Venezuela el 11 de octubre de 2011». *G.O.* N° 39.907 de 23-4-2012.

9. *Régimen del Turismo*

A. *Ley Orgánica de Turismo*

Decreto N° 9.044 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo. *G.O.* N° 39.945 de 15-6-2012 (Véase *G.O.* N° 6.079 Extraordinario de esta misma fecha).

Aviso Oficial de la Vicepresidencia de la República, mediante el cual se corrige, por error material el Decreto N° 9.044, de fecha 15 de junio de 2012, en los términos que en él se mencionan. (Reimpresión *G.O.* N° 6.079 Extraordinario, en el cual se dictó el Decreto de Ley Orgánica de Turismo). *G.O.* N° 39.955 de 29-6-2012.

B. *Prestadores de Servicios Turísticos*

Resolución N° 019 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, mediante la cual se establecen las condiciones y requisitos que deberán acatar los prestadores y prestadoras de servicios turísticos que soliciten a este Ministerio, el incentivo por corresponsabilidad social por invertir parte de sus ganancias en las comunidades donde se desarrolle su actividad y participar en el Programa de Turismo Social que ejecuta este Ministerio. *G.O.* N° 39.912 de 30 de abril de 2012.

Resolución N° 020 Ministerio del Poder Popular para el Turismo, mediante la cual se establecen los requisitos y parámetros a seguir en el proceso de categorización para los prestadores de servicios de alojamiento turístico, por parte de este Ministerio. *G.O.* N° 39.912 de 30 de abril de 2012.

10. *Régimen del Sistema Eléctrico Nacional*

Resolución N° 013 del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, mediante la cual se dictan las Normas Técnicas para la Operación del Sistema Eléctrico Nacional. (Se reimprime por fallas de originales). *G.O.* N° 39.919 de 10-5-2012.

11. *Régimen de los Bienes Públicos*

Decreto N° 9.041 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos. *G.O.* N° 39.945 de 15-6-2012.

V. RÉGIMEN DEL DESARROLLO SOCIAL

1. *Régimen del Trabajo*

A. *Ley Orgánica del Trabajo*

Decreto N° 8.938 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (Véase *G.O.* N° 6.076 Extraordinario de esta misma fecha). *G.O.* N° 39.916 de 7-5-2012.

Resolución N° 12-05-01 del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante la cual se establece que la tasa activa a que se refieren los Artículos 128, 130, 142 y 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, será determinada por el Banco Central de Venezuela, tomando como referencia los seis principales bancos del país. *G.O.* N° 39.920 de 11-5-2012.

B. *Salario mínimo*

Decreto N° 8.920 de la Presidencia de la República, mediante el cual se fija un aumento del treinta por ciento (30%) del salario mínimo mensual obligatorio en todo el Territorio Nacional, para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado. *G.O.* N° 39.908 de 24-4-2012.

C. *Gran Misión Saber y Trabajo*

Decreto N° 9.047 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Gran Misión Saber y Trabajo. *G.O.* N° 39.945 de 15-6-2012

D. *Fondo Nacional de Prestaciones Sociales*

Decreto N° 9.053 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales. *G.O.* N° 39.945 de 15-6-2012

2. *Régimen de la Vivienda*

A. *Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat*

Decreto N° 9.048 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat. *G.O.* N° 39.945 de 15-6-2012

B. *Estafa Inmobiliaria*

Ley Contra la Estafa Inmobiliaria. *G.O.* N° 39.912 de 30-4-2012.

C. *Arrendamiento de Inmuebles*

Providencia N° DS-001 de la Superintendencia Nacional de Arrendamientos de Viviendas, mediante la cual se mantiene en todo el territorio nacional congelados los montos de cánones a ser cobrados por conceptos de arrendamientos de inmuebles destinados a vivienda y arrendamientos de porciones destinadas a vivienda en inmuebles de uso mixto. *G.O.* N° 39.903 de 16-4-2012.

Providencia N° DS-002 de la Superintendencia Nacional de Arrendamientos de Vivienda, mediante la cual se corrige por error material la Providencia N° DS 001, de fecha 13 de abril de 2012, en los términos que en ella se señalan. (*G.O.* N° 39.903, de fecha 16 de abril de 2012, donde se congelan los montos de los Cánones de Arrendamiento de Vivienda). *G.O.* N° 39.905 de 18-4-2012.

D. *Fondos de Ahorro para la Vivienda*

Resolución N° 098 del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, mediante la cual se dictan las Normas para la Disposición de los Aportes a los Fondos de Ahorro para la Vivienda. *G.O.* N° 39.933 de 30-5-2012.

E. *Expropiaciones de emergencia con fines de poblamiento y habitabilidad*

Decreto N° 9.050 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Determinación del Justiprecio de Bienes Inmuebles en los casos de expropiaciones de emergencia con fines de poblamiento y habitabilidad. *G.O.* N° 39.945 de 15-6-2012

3. *Régimen de la Salud*

Resolución N° 066 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, mediante la cual se establece que será de carácter obligatorio que en la construcción de los Planes Operativos Anuales Institucionales (POAI), Estadales deban tomarse en cuenta los Análisis de la Situación de Salud (ASIS), Municipales y Estadales. *G.O.* N° 39.926 de 21-5-2012.

Resolución Conjunta N° DM/67, DM/042, DM/037 y DM/020-12 de los Ministerios del Poder Popular para la Salud, para el Comercio, para Ciencia, Tecnología e Innovación y para la Alimentación, mediante la cual se instrumenta el Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM) y se establecen los lineamientos y criterios que rigen la emisión de la Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control de Medicamentos destinados tanto a la comercialización como a la distribución, en el territorio nacional. *G.O.* N° 39.928 de 23-5-2012

Resolución Conjunta N° DM/068, DM/045, DM/039 y DM/021-12 de los Ministerios del Poder Popular para la Salud, para el Comercio, para Ciencia, Tecnología e Innovación y para la Alimentación, mediante la cual se instrumenta el Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM) y se establecen los lineamientos y criterios que rigen la emisión de la Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control de Medicamentos destinados tanto a la comercialización como a la distribución, en el territorio nacional. (Se reimprime por error de Imprenta). *G.O.* N° 39.930 de 25-5-2012.

4. *Régimen de la Seguridad Social*

Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 6.243, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social. (Artículos 29, 38, 39, entre otros). *G.O.* N° 39.912 de 30-4-2012.

Decreto N° 8.922 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento General de la Ley del Seguro Social. *G.O.* N° 39.912 de 30-4-2012.

5. *Régimen de la Educación*

Resolución N° DM/038 del Ministerio del Poder Popular para la Educación, mediante la cual se otorga el carácter de ordinario a la o el profesional de la docencia, que en condición de interina o interino en el ejercicio de su profesión se encuentre desempeñando en los nive-

les y modalidades del Subsistema de Educación Básica, un cargo vacante absoluto, durante por lo menos un año, y que habiendo contribuido de manera eficiente a la consecución de los fines y metas en materia educativa, cumpla los requisitos concurrentes establecidos en la presente Resolución. *G.O.* N° 39.934 de 31-5-2012.

6. *Régimen del Deporte: Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte*

Resolución N° 024/12 del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, mediante la cual se prorroga el lapso para la declaración y pago al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física. (Se prorroga por sesenta días continuos a partir del 1° de mayo de 2012). *G.O.* N° 39.910 de 26-4-2012.

7. *Régimen de los Juegos y Apuestas Lícitas: Casinos y Salas de Bingo*

Providencia N° DE-2012-001 de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles, mediante la cual se prorroga por un período de tres (3) años la vigencia de la Providencia Administrativa N° DE-11-013, publicada en *Gaceta Oficial* N° 39.688, de fecha 3 de junio de 2011. (Donde se suspende por un periodo de 3 años el otorgamiento de Delegaciones para la importación de máquinas traganíqueles, así como las solicitudes de registros de empresas fabricantes, ensambladoras, importadoras, comercializadoras y/o distribuidoras de máquinas traganíqueles). *G.O.* N° 39.938 de 6-6-2012.

VI. RÉGIMEN DEL DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. *Régimen de Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales*

A. *Ley Penal del Ambiente*

Ley Penal del Ambiente. *G.O.* N° 39.913 de 2-5-2012.

B. *Captura, Intercambio, Distribución, Comercio y Transporte de Tiburones*

Resolución N° DM/062-2012 Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, mediante la cual se dictan las Normas Técnicas de Ordenamiento para Regular la Captura, Intercambio, Distribución, Comercio y Transporte de Tiburones. *G.O.* N° 39.947 de 19-6-2012.

2. *Régimen de las Telecomunicaciones: Prestadores de Servicios de Correos en Régimen Privado*

Resolución N° 031 del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la cual se establece el Registro Nacional Automatizado de Prestadores de Servicios de Correos en Régimen Privado. *G.O.* N° 39.916 de 7-5-2012.

3. *Régimen del Transporte y Tránsito: Transporte y Tránsito Terrestre. Tarifas*

Resolución N° 040 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, mediante Resolución Conjunta N° 063, 052 y 106 de los Ministerios del Poder Popular para Transporte Terrestre, para el Comercio y para Relaciones Interiores y Justicia, mediante la cual se reglamenta la tarifa máxima a nivel nacional del Servicio de Transporte Terrestre de Pasajeros, a ser cobradas por las Organizaciones del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros en las Rutas interurbanas. Ministerios del Poder Popular para Transporte Terrestre, para el Comercio y para Relaciones Interiores y Justicia. *G.O.* N° 39.941 de 11-6-2012.

Resolución Conjunta N° 063, 052 y 106 de los Ministerios del Poder Popular para Transporte Terrestre, para el Comercio y para Relaciones Interiores y Justicia, mediante la cual se reglamenta la tarifa máxima a nivel nacional del Servicio de Transporte Terrestre de Pasajeros, a ser cobradas por las Organizaciones del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros en las Rutas interurbanas.

Resolución Conjunta N° 066, S/N y S/N de los Ministerios del Poder Popular para Transporte Terrestre, para el Comercio y para Relaciones Interiores y Justicia, mediante la cual se reglamenta la tarifa máxima a nivel nacional del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros, a ser cobradas por las Organizaciones del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros en las Rutas suburbanas.